

**MAT. APRUEBA CONVENIO CON  
MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA  
PROGRAMA PAVIMENTOS  
PARTICIPATIVOS.**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA  
SIGUIENTE:**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°** 04394 / 8. JUL. 10

**SANTIAGO,**

**TENIENDO PRESENTE:**

- a) El convenio mandato de fecha 30 de Junio de 2010, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de La Florida, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 19 Llamado del Programa Pavimentos Participativos 2010, de esa comuna.
- b) La Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- c) El D.S. N° 57 (V. y U) de 2010, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

**RESOLUCION:**

1.- Apruébase el convenio mandato a que se refiere el considerando a) de la presente Resolución cuyo texto es el siguiente:

En Santiago, 30 de Junio de 2010, comparecen: don **ANTONIO LLOMPART COSMELLI**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 7.010.345-1 Director y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO**, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45 comuna y ciudad de Santiago y don **JORGE GAJARDO GARCIA**, chileno, soltero, profesor de estado, cédula nacional de identidad N° 4.013.132-9 como Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA**, ambos domiciliados en Avda. Vicuña Mackenna N° 7.210, de esa comuna, y exponen que han convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D. S. 355 (V y U) de 1976, don **JORGE GAJARDO GARCIA**, en representación de la Municipalidad de La Florida, confiere mandato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el artículo 19 de la Ley 18.267 a SERVIU Metropolitano, para quien acepta su Director don **ANTONIO LLOMPART COSMELLI**, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 19° Llamado del Programa Pavimentos Participativos 2010, de esa comuna, regido por el D. S. 114 (V. y U) de 1994 y sus modificaciones y la Resolución Exenta N° 1.820 (V. y U) del año 2003 y sus modificaciones.



**MAT. APRUEBA CONVENIO CON  
MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA  
PROGRAMA PAVIMENTOS  
PARTICIPATIVOS**

Las obras por ejecutarse en las vías que se indican son las siguientes:

1.- Los Naranjos tramo San Francisco y María Angélica, con una superficie de 1.562,76 metros cuadrados. El costo del proyecto asciende a \$ 69.041.646.- que se financiará con un aporte del sector vivienda por \$ 69.041.646.- No se consideran aportes de la municipalidad, ni de vecinos ni aportes por concepto de proyecto de ingeniería

2.- Los Ciruelos tramo Las Mandarinas y San Francisco, con una superficie de 1.094,65 metros cuadrados. El costo del proyecto asciende a \$ 57.084.915 que se financiará con un aporte del sector vivienda por \$ 57.084.915.- No se consideran aportes de la municipalidad, ni de vecinos ni aportes por concepto de proyecto de ingeniería.

3.- Agrupación Pasajes N° 1, que incluye Pasaje Corcovado tramo Panguipulli y Aconcagua; Pasaje Michimavida tramo Panguipulli y Aconcagua; Pasaje Panguipulli tramo Gerónimo de Alderete y Santa Julia con una superficie de 1.707 metros cuadrados. El costo del proyecto asciende a \$75.108.000 que se financiará con un aporte del sector vivienda por \$66.846.120.-; con un aporte municipal de \$ 8.204.380.-; con un aporte de los vecinos de \$57.500.- Se considera un valor referencial por concepto de proyecto de ingeniería ascendente a \$ 2.253.240.-

4.- Agrupación Pasajes N° 6, que incluye Pasaje Ollahue tramo Santa Raquel y Blanco Encalada; Pasaje Zarapelli tramo Santa Raquel y Blanco Encalada; Pasaje Blanco Encalada tramo R. Magallanes y Carahue; Pasaje Vizcachas tramo Pasaje N° 56 Y Cautín; Pasaje Lirima tramo Blanco Encalada y Cautín con una superficie de 2.054,73 metros cuadrados. El costo del proyecto asciende a \$ 90.408.120.- que se financiará con un aporte del sector vivienda por \$ 80.463.226.- con un aporte municipal de \$ 9.529.893.- con un aporte de los vecinos de \$ 415.000.- Se considera un valor referencial por concepto de proyecto de ingeniería ascendente a \$ 2.712.244.-

5.- Las Araucarias Norte, tramo Avenida Lo Cañas y Avenida Central con una superficie de 2.900,50 metros cuadrados. El costo del proyecto asciende a \$ 99.722.850.- que se financiará con un aporte del sector vivienda por \$ 80.716.229.- con un aporte municipal de \$12.208.622.- con un aporte de los vecinos de \$ 6.798.000.- Se considera un valor referencial por concepto de proyecto de ingeniería ascendente a \$ 2.932.406.-

6- Pasaje N° 3, tramo La Higuera y Fondo de Pasaje con una superficie de 160,80 metros cuadrados. El costo del proyecto asciende a \$ 6.489.888.- que se financiará con un aporte del sector vivienda por \$ 5.581.304.- con un aporte municipal de \$ 908.584.- No se considera aportes de los vecinos ni aportes para proyectos de ingeniería.

7- Pasajes N°s. 1 y 2 tramo Volcán Osorno y Volcán Laskar con una superficie de 278,10 metros cuadrados. El costo del proyecto asciende a \$ 11.224.116.- que se financiará con un aporte del sector vivienda por \$ 9.652.740.- con un aporte municipal de \$ 1.571.376.- No se considera aporte de los vecinos ni aportes para proyectos de ingeniería.

**SEGUNDO:** La obras a contratarse demandarán una inversión aproximada de **\$409.079.535.-** gasto que será financiado de la siguiente manera:

a) Con un aporte sectorial ascendente a \$ 369.386.180.- gasto que se imputará al ítem 31.02.004.30092145-0

b) Con un aporte de la Municipalidad de La Florida ascendente a \$ 32.422.855.- gasto que será cargado al ítem 33.03.001.001.- del presupuesto municipal.

c) Con un aporte de los vecinos de \$ 7.270.500.-

Se deja constancia que los aportes para proyectos de ingeniería ascendente a \$ 7.897.890.- se encuentran incluidos en los aportes antes indicados.



Gobierno de  
**CHILE**

SERVIU REGIÓN METROPOLITANA

**MAT. APRUEBA CONVENIO CON  
MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA  
PROGRAMA PAVIMENTOS  
PARTICIPATIVOS**

**TERCERO:** Las partes convienen que el aporte municipal, ascendente en total a la suma de \$ 32.422.855.- más el aporte de los vecinos ascendente a \$ 7.270.500.- será ingresado en arcas de SERVIU Metropolitano, de la siguiente manera:

- 1ª. Cuota de \$ 13.231.118.- el 30 de Septiembre del año 2010.
- 2da. Cuota de \$ 13.231.118.- el 31 de Octubre del año 2010,
- 3era. Cuota de \$ 13.231.119.- el 30 de Noviembre del año 2010.

**CUARTO:** Será obligación de SERVIU Metropolitano efectuar las labores de preparación de los antecedentes, llamar a propuesta para el cumplimiento del convenio, adjudicarla y celebrar directamente con el proponente favorecido el correspondiente contrato, estudiar y prepara las Bases de la propuesta, especificaciones técnicas y aclaraciones, vender antecedentes, recibir y abrir las ofertas respectivas. SERVIU Metropolitano, en el cumplimiento del convenio, deberá desarrollar toda la labor técnica y administrativa, la que incluye la aprobación para efectuar los pagos pertinentes.

**QUINTO:** El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

2.- Déjase constancia que la presente Resolución no afecta al presupuesto de la Institución.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE.**



SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANA  
DIRECTOR  
**ANTONIO LLOMPART COSMELLI**  
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO



**CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE**  
MINISTRO DE FE

06 JUL 2010

**NO AFECTA PRESUPUESTO**

DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO  
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA  
SUBDIRECCIÓN DE PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES  
DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL  
DEPTO. DE CONTABILIDAD  
DEPTO. FISCALIZACION Y CONTROL  
SUBDEPTO. PRESUPUESTO  
SECCION CONTROL EGRESOS  
OFICINA CONTRALORÍA MINVU – SERVIU  
SECCION ANÁLISIS Y CONTROL CONTABLE  
SECCION SECRETARIA GENERAL MINISTRO DE FE  
SECCION PARTES Y ARCHIVO  
**MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA**  
**AVDA. VICUÑA MACKENNA N° 7.210**  
**LA FLORIDA.**

**CONVENIO DE EJECUCION DE OBRAS**

**PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS**

**SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO**

Y

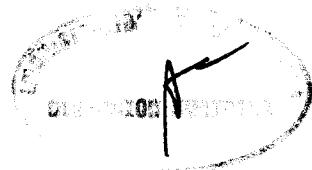
**MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA**

30 JUN 2010  
En Santiago, comparecen: don **ANTONIO LLOMPART COSMELLI**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 7.010.345-1 Director y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO**, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45 comuna y ciudad de Santiago y don **JORGE GAJARDO GARCIA**, chileno, soltero, profesor de estado, cédula nacional de identidad N° 4.013.132-9 como Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA**, ambos domiciliados en Avda. Vicuña Mackenna N° 7.210, de esa comuna, y exponen que han convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D. S. 355 (V y U) de 1976, don **JORGE GAJARDO GARCIA**, en representación de la Municipalidad de La Florida, confiere mandato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el artículo 19 de la Ley 18.267 a SERVIU Metropolitano, para quien acepta su Director don **ANTONIO LLOMPART COSMELLI**, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 19° Llamado del Programa Pavimentos Participativos 2010, de esa comuna, regido por el D. S. 114 (V. y U) de 1994 y sus modificaciones y la Resolución Exenta N° 1.820 (V. y U) del año 2003 y sus modificaciones.

Las obras por ejecutarse en las vías que se indican son las siguientes:

- 1.- Los Naranjos tramo San Francisco y María Angélica, con una superficie de 1.562,76 metros cuadrados. El costo del proyecto asciende a \$ 69.041.646.- que se financiará con un aporte del sector vivienda por \$ 69.041.646.- No se consideran aportes de la municipalidad, ni de vecinos ni aportes por concepto de proyecto de ingeniería
- 2.- Los Ciruelos tramo Las Mandarinas y San Francisco, con una superficie de 1.094,65 metros cuadrados. El costo del proyecto asciende a \$ 57.084.915 que se financiará con un aporte del sector vivienda por \$ 57.084.915.- No se consideran aportes de la municipalidad, ni de vecinos ni aportes por concepto de proyecto de ingeniería.



3.- Agrupación Pasajes N° 1, que incluye Pasaje Corcovado tramo Panguipulli y Aconcagua; Pasaje Michimavida tramo Panguipulli y Aconcagua; Pasaje Panguipulli tramo Gerónimo de Alderete y Santa Julia con una superficie de 1.707 metros cuadrados. El costo del proyecto asciende a \$75.108.000 que se financiará con un aporte del sector vivienda por \$66.846.120.-; con un aporte municipal de \$ 8.204.380.-; con un aporte de los vecinos de \$57.500.- Se considera un valor referencial por concepto de proyecto de ingeniería ascendente a \$ 2.253.240.-

4.- Agrupación Pasajes N° 6, que incluye Pasaje Ollahue tramo Santa Raquel y Blanco Encalada; Pasaje Zarapelli tramo Santa Raquel y Blanco Encalada; Pasaje Blanco Encalada tramo R. Magallanes y Carahue; Pasaje Vizcachas tramo Pasaje N° 56 Y Cautín; Pasaje Lirima tramo Blanco Encalada y Cautín con una superficie de 2.054,73 metros cuadrados. El costo del proyecto asciende a \$ 90.408.120.- que se financiará con un aporte del sector vivienda por \$ 80.463.226.- con un aporte municipal de \$ 9.529.893.- con un aporte de los vecinos de \$ 415.000.- Se considera un valor referencial por concepto de proyecto de ingeniería ascendente a \$ 2.712.244.-

5.- Las Araucarias Norte, tramo Avenida Lo Cañas y Avenida Central con una superficie de 2.900,50 metros cuadrados. El costo del proyecto asciende a \$ 99.722.850.- que se financiará con un aporte del sector vivienda por \$ 80.716.229.- con un aporte municipal de \$12.208.622.- con un aporte de los vecinos de \$ 6.798.000.- Se considera un valor referencial por concepto de proyecto de ingeniería ascendente a \$ 2.932.406.-

6- Pasaje N° 3, tramo La Higuera y Fondo de Pasaje con una superficie de 160,80 metros cuadrados. El costo del proyecto asciende a \$ 6.489.888.- que se financiará con un aporte del sector vivienda por \$ 5.581.304.- con un aporte municipal de \$ 908.584.- No se considera aportes de los vecinos ni aportes para proyectos de ingeniería.

7- Pasajes N°s. 1 y 2 tramo Volcán Osorno y Volcán Laskar con una superficie de 278.10 metros cuadrados. El costo del proyecto asciende a \$ 11.224.116.- que se financiará con un aporte del sector vivienda por \$ 9.652.740.- con un aporte municipal de \$ 1.571.376.- No se considera aporte de los vecinos ni aportes para proyectos de ingeniería.

**SEGUNDO:** La obras a contratarse demandarán una inversión aproximada de **\$409.079.535.-** gasto que será financiado de la siguiente manera:

a) Con un aporte sectorial ascendente a \$ 369.386.180.- gasto que se imputará al ítem 31.02.004.30092145-0

b) Con un aporte de la Municipalidad de La Florida ascendente a \$ 32.422.855.- gasto que será cargado al ítem 33.03.001.001.- del presupuesto municipal.

c) Con un aporte de los vecinos de \$ 7.270.500.-

Se deja constancia que los aportes para proyectos de ingeniería ascendente a \$ 7.897.890.- se encuentran incluidos en los aportes antes indicados.

**TERCERO:** Las partes convienen que el aporte municipal, ascendente en total a la suma de \$ 32.422.855.- más el aporte de los vecinos ascendente a \$ 7.270.500.- será ingresado en arcas de SERVIU Metropolitano, de la siguiente manera:

1ª. Cuota de \$ 13.231.118.- el 30 de Septiembre del año 2010.

2da. Cuota de \$ 13.231.118.- el 31 de Octubre del año 2010,

3era. Cuota de \$ 13.231.119.- el 30 de Noviembre del año 2010.



**CUARTO:** Será obligación de SERVIU Metropolitano efectuar las labores de preparación de los antecedentes, llamar a propuesta para el cumplimiento del convenio, adjudicarla y celebrar directamente con el proponente favorecido el correspondiente contrato, estudiar y prepara las Bases de la propuesta, especificaciones técnicas y aclaraciones, vender antecedentes, recibir y abrir las ofertas respectivas. SERVIU Metropolitano, en el cumplimiento del convenio, deberá desarrollar toda la labor técnica y administrativa, la que incluye la aprobación para efectuar los pagos pertinentes.

**QUINTO:** El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.



**ANTONIO ELMPART COSMELLI**  
**DIRECTOR**  
**SERVIU METROPOLITANO**



**JORGE GAJARDO GARCIA**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA**

